



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021659

Ab. Álvaro Guivernau Bécker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil todos los actos societarios de las sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Codificación a la Ley de Mercado de Valores;

QUE la compañía **WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como auditora externa, bajo el No. 2008.1.14.00009 de 20 de febrero de 2008, en virtud de Resolución No. Q.IMV.08.0379 de 07 de febrero de 2008;

QUE la compañía **WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.** prorrogó su plazo de duración mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de enero de 2017, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 30 de enero de 2017, sin cumplir con la aprobación previa por parte de este Organismo de Control como lo dispone el citado artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía **WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.** ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de septiembre de 2017, que contiene la convalidación del acto societario de prórroga de plazo de duración constante en la escritura pública otorgada el 17 de enero de 2017 en la misma Notaría, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 30 de enero de 2017;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2017-0272-M de 10 de octubre de 2017, dirigido a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, adjuntó el informe de control N° SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.0472 de la misma fecha, el cual contiene, entre otras, las siguientes conclusiones:

"(...) //

2. *La referida Firma Auditora se encuentra registrada en el Catastro Público del Mercado como partícipe a partir del año 2008 y no mantiene inscrita acciones en el citado Catastro, por lo que no aplica el análisis a lo establecido en el Art. 297 de la Ley de Compañías. // (...) //*

4. *En lo que corresponde a los cumplimientos legales, el sistema antes descrito no registra incumplimientos por parte de la Firma Auditora; no obstante, el 'Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal' generado de la página web institucional respecto a 'Cumplimiento de Obligaciones' establece que 'NO HA CUMPLIDO' en el sector societario el 'Plazo social de la compañía', aspecto que se encuentra en trámite en esta Institución para la regularización. // (...) "*

Q. C.



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021659

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2050-M de 17 de octubre de 2017 ha emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto del acto societario de convalidación señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de septiembre de 2017, que convalida el acto societario de prórroga de plazo de duración de la compañía **WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, a su vez contenido en escritura pública otorgada en la misma Notaría el 17 de enero de 2017 e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 30 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación a la prórroga de plazo de duración de la compañía **WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.** otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de septiembre de 2017 se publique, por tres días consecutivos, en la página web de esta Superintendencia, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación a la referida prórroga de plazo de duración, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la presente resolución aprobatoria y ordenará el trámite legal que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Vigésima y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de prórroga de plazo de duración, de convalidación a la prórroga de plazo de duración; y, de constitución de la compañía **WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación y esta resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de la prórroga de plazo de duración que se convalida, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, y cumpla con las demás anotaciones previstas en la Ley; y, c) Que dichos funcionarios sienten respectiva razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.

2 7



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021659

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de octubre de 2017.


Ab. Álvaro Guivernau Bécker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/PNV/LEB
Exp. 17628
Tr. 61192-0041-17